



Deiute marauebis.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHAVAREN
TA Y NUEVE.

dando motivo a que los Guardas y Teladores con
el dho venalamiento no renogan a quel Telo y
Aplicacion que podian tener llevados del In
terres de vi Importaua mas la dha Terresa
parte que veles con vionaua de las referidas
Denunciaciones, y habiendo esta Ciudad
el Pero conocim^{to} de ellas pasado a nombrar
salario en Pensuicio de dho sus Propio ase
por ello como lleva dho esta Separacion del
Cnpre vado su Acuerdo Manifestando su
Mrd. como lo hare esta prompto por lo q
aviroca a que luego que le Conoza a esta Ciu.

no habex Producido la tercera parte ves
nalada a los dho Guardas lo suficiente a
concurran como uno de sus Individuos al
Aumento de ayuda de costa que paresca
conbeniente por su Cuy dudo y trauafo

Entendido por esta Ciudad la dha separac.
Acuerdo que por las Razones que de asen
vadas Ratifica su rebolicion y replica
al Alcalde ma. Camande Deuax a deudo
Cfeto = Entendido Pedro S. mandó ve

